

# **APLICACIÓN DE LAS NORMAS JURIDICAS SOBRE GÉNERO EN LA PROVINCIA CHAYANTA DEL DEPARTAMENTO DE POTOSI**

*Vicior Villalta*

## **I. INTRODUCCION**

Hay un avance importante en cuanto a reconocer legalmente la equidad de género, aparentemente esto no es conocido y menos aplicado en el Norte de Potosí y esto repercute negativamente en cuanto a relaciones de equilibrio entre el hombre y la mujer.

La investigación intenta mostrar cuál es el estado de aplicación de las normas jurídicas<sup>1</sup>, en cuanto a equidad de género, en la Provincia Chayanta del departamento de Potosí.

La investigación aportará con información y criterios a la sociedad civil, así como al Estado, sobre la situación de aplicación de las normas jurídicas, lo que puede permitir una redefinición de estrategias para enfrentar los problemas de equidad de género.

## **II. AMBITO DE ESTUDIO**

### **1. CONTEXTO GENERAL, BOLIVIA**

Según el Censo de Población y Vivienda de 1992, la población del país es altamente joven (40% menores de 15 años); a consecuencia de las últimas reformas implementadas desde el Estado se han constituido territorialmente 311 secciones municipales. De la población total, el 70.5% es pobre; y en el área rural la pobreza alcanza a un 95.1 % de su población.

Frente a esta situación difícil, una de las fortalezas de la sociedad boliviana es su histórica capacidad organizacional, en cuya base se encuentran 12.000 comunidades campesinas e indígenas y 5.000 juntas de vecinos.

“Datos provenientes de la Secretaría Nacional de Participación Popular evidencian que de los 311 municipios, solamente 10 tiene una mujer de Alcaldesa; aproximadamente 216 no tienen ni una sola mujer en sus consejos. Los datos de un diagnóstico realizado en 142 municipios registran que 30.164 personas ocupan cargos

---

<sup>1</sup> Leyes y normas vigentes que se implementan desde el Estado (CPE, Ley 1551, Ley 1674, Cod. Familia, y otros.)

de dirección en las organizaciones de base, los que están ocupados en un 11.02% por mujeres y un 88.97 % por varones, dando un promedio de 8 hombres en directiva de Organización de Base por cada mujer. Por otra parte, los resultados de una consultoría sobre las actividades del proceso de Planificación Participativa Municipal en 9 municipios revelan que del total de los participantes en este proceso solamente un 28% fueron mujeres”<sup>2</sup>.

## 2. POTOSI

Tiene una población de 645.370<sup>3</sup> habitantes, con una relativa preponderancia de mujeres (52%) sobre hombres (48%). Es notable la mayor cantidad de población en el área rural (66.4%); en términos de los datos del INE CENSO 1992, la población Potosina decrece a un 0.12 % (negativo).

Población total:	645.370	(INE 92)
Mujeres	335.157	52 %
Varones	310.213	48 %

## 3. LA PROVINCIA CHAYANTA

De acuerdo al estudio realizado por Villalta y Delgadillo “Sistematización de datos del Norte de Potosí”<sup>4</sup>, en la región del Norte de Potosí, donde se ubica la Provincia Chayanta, tiene 5 provincias, 13 Secciones y 90 cantones, y tiene una superficie de 15.035 Km. cuadrados y una población total de 239.942 Habitantes (INE Proyección de la población para 1998). La población rural es ampliamente mayoritaria haciendo un 81% del total (194.354 habitantes); la urbana alcanza al 19 % (45.588 habitantes). Los idiomas más utilizados son el Quechua, el Aymara y el Castellano.

Ha resultado un tema conexo al organizacional el de la participación campesina con motivo de la reconfiguración del poder local. En 1995, en las elecciones municipales, al menos 8 alcaldes fueron elegidos a proposición de la organización natural campesina, sin embargo ni una mujer.

---

<sup>2</sup> MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION y VPPFM, *Estrategia global para la equidad de genero* (propuesta), La Paz, mayo de 1998, pg. 3-4.

<sup>3</sup> MINISTERIO DE HACIENDA, INE, *Bolivia estimación de la población por Secciones de Provincia 1988 y 1999*, La Paz 1997

<sup>4</sup> VILLALTA Victor Y DELGADILLO Walter, *Sistematización de datos del Norte de Potosí*, Lallagua 1997, Segunda parte, pg. 2-10

En cuanto a la Provincia **Chayanta** específicamente, está constituida por, cuatro secciones municipales Colquechaca, Ravelo, Pocoata y Ocurí cuya población total es de 79.266<sup>5</sup> distribuidos de la siguiente manera:

<b>Sección Municipal</b>	<b>Total</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
Colquechaca	25635	12964	12671
Ravelo	19653	9858	9795
Pocoata	18419	9109	9311
Ocurí	15559	7887	7672
<b>Total</b>	<b>79266</b>	<b>39818</b>	<b>39449</b>

En cuanto a la educación para 1996 se matriculan “18.941 alumnos, de los cuales 10.842 son varones y 8.099 mujeres”<sup>6</sup>, esto nos muestra que hay una menor cantidad de mujeres, en promedio el 57 % son varones y 43 % mujeres.

El comportamiento en cuanto a matrícula por grados, para el mismo año se tiene:

<b>Ciclo</b>	<b>Varones</b>	<b>Mujeres</b>	<b>Total</b>
Inicial	2105	1889	3994
Primaria	8455	6010	14465
Medio	282	200	482
<b>Total</b>	<b>10842</b>	<b>8099</b>	<b>18941</b>

Fuente: Dirección Departamental de Educación<sup>7</sup>

Como se puede advertir, se reiteran los bajos índices de cobertura en cuanto a mujeres, principalmente en el nivel secundario.

### **III. MARCO TEORICO**

#### **1. ASPECTOS GENERALES**

##### **1.1. Concepto de Género**

<sup>5</sup> MINISTERIO DE HACIENDA, INE, **Bolivia estimación de la población por Secciones de Provincia 1988 y 1999**, La Paz 1997

<sup>6</sup> DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SIE, **Matricula por grado, área fiscal 1996** ,Julio 1997

<sup>7</sup> Ibidem

En el proceso de construcción de la categoría género, se ha partido de visiones más o menos pedestres, hasta elaboraciones mayores.

- Según Karremans “Se habla de género femenino (y masculino) en vez de sexo femenino (masculino) cuando se refiere a las características de la mujer (y del hombre) que son determinadas socialmente. Las relaciones sociales entre hombres y mujeres implican ciertos roles y características que se les asigna a cada género. Se trata de un conjunto de reglas y normas, que son aprendidas, reforzadas y sancionadas dentro de la sociedad de la cual ella y él forman parte”<sup>8</sup>
- Para Manuel Ossorio, género tiene que ver “Con la calificación de lo masculino y femenino – lo gramatical aparte - se hace referencia respectiva a hombres y mujeres”.<sup>9</sup>
- Susan Paulson y Mónica Crespo muestran que el conocimiento y dominio de género, en un principio, era privilegio de unas cuantas mujeres ligadas a la corriente feminista; ya en los años 80, es introducido el enfoque de género que permite integrar el problema de las desventajas de las mujeres a la dinámica social más amplia, evitando que este problema sea visto como de mujeres solamente<sup>10</sup>. En la época de los 90 “...la teoría ya no es utilizada sólo para acercarse al problema de la mujer, sino para iluminar los mecanismos y dinámicas de problemas ecológicos, políticos económicos y otros. Hoy por hoy, el género pasa a ser una categoría que nos permite analizar sistemas culturales, complejos con énfasis en las dimensiones diferenciadas y relaciones internas del sistema.”<sup>11</sup>

Género, ha sido vinculado con el debate ideológico entre modernidad occidental y tradición local. En este debate, lo moderno supondría un enfoque de género para “civilizar”<sup>12</sup> las culturas locales, proponiendo más democracia, equidad y bienestar, superando el tradicional machismo y patriarcalismo. En la visión tradicional, en cambio, el enfoque de género sería un instrumento imperialista en contra de la armonía, interdependencia y complementariedad de las culturas andinas, desequilibrando y destruyendo las familias<sup>13</sup>. “Varios autores encuentran contradicciones en los argumentos de quienes rechazan el enfoque de género por respeto a las culturas tradicionales”<sup>14</sup>; en el

---

<sup>8</sup> KARREMANS Jan A. J., *Análisis de género, conceptos y métodos*, CATIE, Turrialba-Costa Rica 1994, pg. 4

<sup>9</sup> OSSORIO Manuel, *Diccionario de Ciencias jurídicas Políticas y Sociales*, 25 Edición, España 1998, pag 455

<sup>10</sup> PAULSON Susan y CRESPO M. Editoras, *Teorías y Prácticas de Género*, Embajada Real Países Bajos, 1997, La Paz, Pág 1-2.

<sup>11</sup> *Ibidem*, pág. 2

<sup>12</sup> “civilizar”, entendida como parte de la propuesta ideológica que supone que lo que no es moderno, es atrasado

<sup>13</sup> POZO, Ma. Esther, *Género y Etnia*. En: PAULSON, Susan y CRESPO M. Editoras, “*Teorías y Prácticas de Género*”, 1997, La Paz, pg. 27

<sup>14</sup> PAULSON, Susan y CRESPO M. (Editoras), *Op. cit.* pg. 5

fondo, este argumento parece encubrir la prolongación de prácticas de subordinación de las mujeres en las sociedades andinas.

- “... Es necesario un enfoque que abarque las estructuras y mecanismos económicos, políticos, legales, educativos y otros.”<sup>15</sup> Es imprescindible, a tal efecto, un marco analítico que considere la categoría género como “...un conjunto de sistemas, redes de prácticas, símbolos valores, creencias, actitudes, conductas, sentimientos y actividades que son sociales, **económicas, jurídicas, políticas**”<sup>16</sup>; las que deben determinar las características de las relaciones entre hombres y mujeres en formaciones sociales históricamente determinadas, que en el caso de nuestro país se caracterizan por un constante juego entre elementos que valoramos como tradicionales y otros que denominamos modernos.

De manera que la categoría **Género**, en términos normalmente aceptados, supone:

**Una construcción sociocultural referida a la relación hombre - mujer, históricamente determinada, según corresponda a una formación social específica.**

Esto supone que género tiene tiempo y espacio, y no puede ser entendida sino en las condiciones concretas de una formación social. Ello implica que se expresará de manera diferenciada en cada espacio y en cada tiempo.

## **1.2. Concepto de derecho**

De acuerdo al diccionario Jurídico “tomando su sentido etimológico, Derecho proviene del latín directum (directo, derecho); a su vez del latín dirigiere (enderezar, dirigir, ordenar, guiar). En consecuencia en sentido lato, quiere decir recto, sin torcerse a un lado ni al otro”<sup>17</sup>

Por otro lado la Editorial Progreso en el libro titulado “Teoría del Estado y del Derecho”, nos dice que “el Derecho es un sistema de normas y reglas de conducta obligatorias, fijadas o reconocidas (sancionadas) por el Estado, protegidas contra las infracciones mediante el aparato de coerción estatal... Las normas jurídicas, no importa su forma de expresión, son de índole general, abstracta, pues representan reglas generales calculadas para situaciones típicas, extendiéndose su acción a todos

---

<sup>15</sup> Ibidem, pág. 8

<sup>16</sup> POZO, Ma. Esther, **Op. Cit.** pág. 28

<sup>17</sup> OSSORIO Manuel, **Op. Cit.**, pag. 311.

los miembros de la sociedad”; También se reconoce que el “Derecho no es el único regulador de las relaciones sociales en la sociedad de clases. Junto con él, regulan estas relaciones y la conducta de los individuos las normas de la moral, las costumbres, tradiciones, normas religiosas, etc.”<sup>18</sup>

En nuestras comunidades campesinas una forma de regular las relaciones sociales está en el derecho consuetudinario. A pesar del derecho positivo, todavía hoy en día en las Comunidades campesinas se aplican sanciones a las personas que transgreden las normas de la moral, que en muchos casos son mucho más drásticas que las establecidas en nuestras leyes en vigencia.<sup>19</sup>

## **2. ASPECTOS ESPECIFICOS**

### **2.1. La visión de Género en la experiencia de la Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos del Norte de Potosí (FSUTCNP)<sup>20</sup>.**

Como no ocurre normalmente en trabajos de investigación externa, las reflexiones contenidas en el documento de trabajo: “Aproximaciones a una teoría de género en el espacio andino”, parten de la vida de las comunidades, en las que se encuentran implicadas e implicados mujeres y hombres de la Federación de Campesinos del Norte de Potosí.

En este sentido, “la construcción de la relación entre hombres y mujeres no puede ser explicada unilateralmente desde la sola relación genérica; ella debe ser entendida en los marcos de una sociedad inscrita a una determinada pertenencia cultural, y en términos de contradicciones que se desarrollan a su interior: Género, cultura y clase, que hacen a una heterogenea sociedad, compleja en su comprensión”.<sup>21</sup>

La pertinencia de lo **cultural**, en el caso de las formaciones sociales de la Provincia Chayanta, tiene un doble sentido:

La presencia de lo cultural como interacción étnica, presente desde tiempos precolombinos (machas, tinkipayas, yamparas, etc.), a determinado la construcción de las relaciones de género en cada diversidad.

---

<sup>18</sup> EDITORIAL PROGRESO, *Teoría del Estado y del Derecho*, Moscú 1988, pag. 144-145.

<sup>19</sup> Resultados de una inicial elaboración propia

<sup>20</sup> Federación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos del Norte de Potosí ( FSUTCNP), es una organización de base que representa a los(as) campesinos(as) de 5 Provincias del Depto. de Potosí: Chayanta, Bustillo, Charcas, Alonzo de Ibañez y Bilbao Rioja.

<sup>21</sup> VILLALTA, Víctor y DELGADILLO Walter, *op. Cit.*, pg. 12

La cuestión se ha complicado más, culturalmente, con la presencia, normalmente asimétrica, de lo mozo<sup>22</sup>. La agresiva penetración de lo occidental, en el caso de género, ha reconfigurado los espacios de interculturalidad.

Lo cultural permite entender la contradicción, violenta en muchos casos, entre lo propio y lo 'foráneo'<sup>23</sup>. "En el caso de género es probablemente más dura la 'natural' tendencia discriminatoria que hacen las mujeres del 'pueblo' a las mujeres del campo, resultando probablemente las más agresivas representantes de la discriminación cultural de estas mujeres comunarias"<sup>24</sup>

En cuanto a la **contradicción clasista**, estas pueden ser observadas en la relación campo - pueblo (sí así entendemos a la que emerge de relaciones de explotación económica), tan poco relevante al interior de la comunidad.

"El desprecio etnocéntrico, se articula con notables actos de explotación de los campesinos y campesinas, tanto en las transacciones económicas como en las relaciones de trabajo. El círculo se cierra, al articularse con relaciones cargadas de simbolismo (el compadrazgo, padrinazgo, por ejemplo), que bien pueden encubrir todo el proceso de explotación."<sup>25</sup>

La relación mujer - mujer, desde las relaciones clasistas implica directa explotación de las mujeres de las comunidades, por las mujeres "del pueblo". Explotación que se da en buena cantidad en los espacios que abarca esta relación, y que tiene su "punto alto" en la relación entre la "patrona" y la "sirvienta"; se prolongará en las relaciones comerciales, simbólicas (comadrazgos), o de trabajo.<sup>26</sup>

Desde el punto de vista de **género**, la construcción histórica de la sociedad del Norte de Potosí, explica aspectos importantes del "... estado de subordinación de las mujeres, en referencia a los hombres"<sup>27</sup>. Esta comprensión ha sido conflictiva en muchos casos y ha abarcado un largo período de la propia conformación organizacional de la Federación Campesina que ha pasado por diversos momentos en este contradictorio intento de construcción de relaciones más o menos equitativas

---

<sup>22</sup> En la Región se considera mozo todo lo que viene de los "pueblitos" y de las ciudades. Lo mozo es entonces lo "occidental"

<sup>23</sup> El término debe ser entendido como el desencuentro entre campo y "pueblo", que es una manera en la que se expresa la contradicción interétnica originario/externo.

<sup>24</sup> VILLALTA Víctor y DELGADILLO Walter. **Op. Cit.**, pg. 15

<sup>25</sup> *Ibidem*, pag 16

<sup>26</sup> *Ibidem*, pag. 16

<sup>27</sup> *Ibidem*, pag. 17-8

entre hombres y mujeres. Esta es una cuestión no concluida señalada de manera preponderante en la poca presencia de mujeres en los niveles organizacionales.

Otros trabajos específicos en cuanto al tema señalan que las relaciones de género muestran complementariedades entre hombres y mujeres en cuanto a "... una racionalidad productiva, reproductiva, técnica, ecológica, económica y nutricional. Sin embargo, esta complementariedad y reciprocidad genérica no es automáticamente equilibrada, sino que permite formas, roles y relaciones que también incluyen **inequidad y explotación.**"<sup>28</sup>

## **2.2. Equidad, Género y derecho**

El Diccionario Jurídico de Manuel Ossorio nos define equidad como "justicia distributiva; es decir, la basada en la igualdad y proporcionalidad..." Equidad de género, entonces, debemos entender como el derecho que las personas, hombres y mujeres, tienen en igualdad de condiciones, a las oportunidades y a la igual valoración de sus roles.

Como no puede ser de otra manera, la articulación de "derecho" y "género" tiene que ver con construcciones históricas específicas; la carga discriminatoria es notable cuando se observa la manera concreta en que ambos espacios teóricos se convierten en práctica. Esta es la razón por la que es posible ver que si bien "... las violaciones de Derechos Humanos afectan tanto a hombres como a mujeres, su impacto varía de acuerdo al sexo de la víctima..., es factor de riesgo para la agresión y la violencia, el sólo hecho de ser mujer"<sup>29</sup>.

## **IV. ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN OFICIAL QUE DEFINEN LAS RELACIONES DE EQUIDAD EN CUANTO A GÉNERO.**

### **1. DERECHOS HUMANOS**

Para los fines de nuestro trabajo es importante analizar el avance de las normas que rigen los derechos humanos, para ello nos referimos al estudio realizado por la Dra. Elizabeth Iñiguez de Salinas y la Dra Anselma Linarez Perez en su obra "Manual de los Derechos Humanos de Hombres y Mujeres", para las autoras "los derechos humanos, como doctrina de convivencia entre los seres humanos consagrados a nivel Mundial, son el resultado de un proceso histórico aún no concluido..., los pilares

---

<sup>28</sup> PAULSON, Susan. **Hay cambios y hay cambios: ¿cómo ver más allá de los cambios indicados?** expuesto en **Op. Cit.**, Pag 94

<sup>29</sup> IÑIGUEZ, Elizabeth y LINARES A. **Manual de los derechos humanos de hombres y mujeres**, Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y Familia, 1998, La Paz, pág. 12 y 400